

CONTROVERSIA
261/2024

CONSTITUCIONAL

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito y anexo del Director Jurídico del Congreso del Estado de Morelos.	5295-SEPJF
Escrito y anexo del Delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos	5281-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a catorce de enero de dos mil veintiséis.

Sin mayor pronunciamiento

Agréguese sin mayor proveído el escrito y anexo del Director Jurídico del Congreso del Estado de Morelos¹, mediante el cual realiza manifestaciones en relación a las facultades de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, toda vez que el veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco se tuvo por recibido un diverso de contenido similar y se proveyó lo conducente.

Manifestaciones del Poder Ejecutivo local.

Agréguese el escrito y anexos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos², mediante los cuales, en atención a la vista de cinco de diciembre de dos mil veinticinco, informa, en lo que interesa, que el Poder judicial contó con los recursos necesarios para cubrir el adeudo de dos mil veinticuatro de la pensión que a esta controversia se refiere.

Asimismo, el Poder Judicial incluyó en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio dos mil veinticinco al pensionario correspondiente

¹ Personalidad reconocida en autos.

² Idem.

y para ese ejercicio se le aprobó la cantidad de \$ 834, 276, 997.38 (ochocientos treinta y cuatro millones doscientos setenta y seis mil novecientos noventa y siete pesos 38/100 M.N.), lo que acredita que el pago de la pensión se ha realizado de manera continua.

Mediante Decreto 492³ publicado en el Periódico "Tierra y Libertad", 6500 de doce de diciembre de dos mil veinticinco, **se autorizó** al Poder Judicial una **ampliación presupuestal** por un monto de **\$65,000.000.00 (sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.)** para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, circunstancia que le fue notificada por oficio SH/CE/DGPGP/0723-LM/2025.

Vista.

Con el escrito y anexos de cuenta, **dese vista al Poder Judicial del Estado de Morelos**, para que dentro del **plazo de veinte días hábiles**, manifieste sí con las transferencias de recursos señaladas por el Poder Ejecutivo local a su favor, en particular con la ampliación autorizada en el mes de diciembre de dos mil veinticinco, se cuenta con el numerario suficiente para el pago de la pensión otorgada en la ejecutoria dictada en la presente controversia constitucional o manifieste lo que a Derecho corresponda.

Precisiones.

En el entendido que de indicar que es insuficiente, no sólo debe manifestarlo sino acreditarlo; al respecto, deberá demostrar qué destino tuvo el numerario de dicha ampliación presupuestal.

Asimismo, se hace del conocimiento de los Poderes Ejecutivo y Judicial que el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere es hasta la fecha de la notificación de la ejecutoria a la parte actora⁴ (nueve de mayo de dos mil veinticinco), pues lo correspondiente a años posteriores o anteriores a la promoción de este juicio, **se aclara** que no constituyen materia de este asunto.

³ El cual puede ser consultado en: <http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2025/6500.pdf>

⁴ Foja 436.

Cabe señalar que al Poder actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el escrito y anexos relativos a las manifestaciones se encuentran a su disposición a través del sistema electrónico.

Notifíquese por lista y vía electrónica al Poder Judicial del Estado de Morelos.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al acuerdo de catorce de enero de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **261/2024**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. **Conste.**

AHJ/GRTC

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación